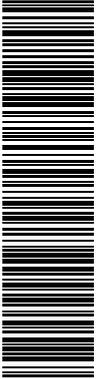


DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 23-7-2024 PUNTO 11.4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7NNL3-PCR3C-DXDK8 Fecha de emisión: 30 de Julio de 2024 a las 9:40:27 Página 1 de 4	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 24/07/2024 12:32 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 24/07/2024 12:36	ESTADO FIRMADO 24/07/2024 13:20



M^a CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 23 de julio de 2024, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, en extracto:

“11. Propositiones no urgentes o mociones ordinarias:

11.4(140/24) Moción presentada por el Grupo Municipal Vox Majadahonda para dar digna sepultura a los niños no nacidos.

Se da cuenta de la moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Vox Majadahonda, Sr. Rodríguez Cuadrado, que ha tenido entrada en el Registro General el 12 de julio de 2024, nº de anotación 17248, cuyo texto es el siguiente:

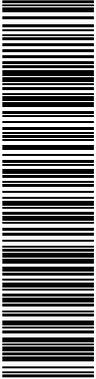
“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el Paleolítico Medio, los neandertales honraban a los fallecidos enterrándolos en sepulturas individuales y familiares, esto sucedía ya hace alrededor de 100.000. Estos rituales mostraban la creencia del hombre de la vida más allá de la muerte, que acompañaban de símbolos asociados a esos enterramientos, grabados en cuevas o en piedras. En España encontramos incluso el primer enterramiento de la Humanidad en la Sima de los Huesos, yacimiento arqueológico en Atapuerca. Este yacimiento con una antigüedad de 430.000 años, está considerado la principal fuente de información de la paleontología en este periodo, y está acreditado que se utilizó como lugar de enterramiento por nuestros ancestros.

En Mesopotamia, en el 5.000 a.C., se excavaban tumbas en el suelo con la idea de que el difunto pudiera llegar más fácilmente a la otra vida, que creían se encontraba bajo tierra. El enterramiento se marcaba con una piedra o una imagen de la persona. En otras culturas aparecen otros símbolos, como las pirámides de Egipto o los dólmenes megalíticos de piedra y hay constancia de la celebración de los rituales a la hora de la muerte. También en la antigua Grecia se enterraba a los difuntos bajo tierra, con losas labradas para recordar a los vivos quién era el difunto y qué honores merecía. En lugares como al India, la práctica más común era la cremación, pero siempre precedida de un ritual. Roma también honraba a los muertos y se hacían procesiones nocturnas hasta el cementerio. Para los romanos, tener un enterramiento adecuado era trascendental, llegando a pagar cuotas mensuales para asegurar las condiciones del sepelio.

Sin entrar en más casuística, se puede ver que honrar a los difuntos es una costumbre ancestral. La necesidad de despedirlos para los seres queridos y la convicción,

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 23-7-2024 PUNTO 11.4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7NNL3-PCR3C-DXDK8 Fecha de emisión: 30 de Julio de 2024 a las 9:40:27 Página 2 de 4	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 24/07/2024 12:32 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 24/07/2024 12:36	ESTADO FIRMADO 24/07/2024 13:20



para las distintas culturas y religiones, de que el alma de la persona fallecida estuviera en un lugar sagrado.

El artículo 25.2 de la Ley de Bases de Régimen Local dispone que el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en la materia de “cementeros y actividades funerarias”.

En Madrid se han dado dos casos de abandonos de bebés en lo que llevamos de 2024. El pasado 12 de mayo de 2024 conocimos el triste caso de un bebé hallado muerto en un contenedor en el Distrito de Barajas en el municipio de Madrid. El último cadáver fue hallado en Valdemingómez el pasado 25 de junio. No podemos imaginar las circunstancias que llevaron a sus progenitores a actuar de esta terrible manera.

Según la doctora Estefanía Rodríguez hasta el 20% de las mujeres sufren un aborto espontáneo a lo largo de su vida. El dolor de la madre, y también del padre, ante la pérdida de un bebé, se ve incrementada por la dificultad para poder despedirlo.

Además, sólo en España, han abortado de forma voluntaria alrededor de 100.000 mujeres de media al año desde que, lamentablemente, entrase en vigor la actual ley de plazos de 2010, que permite la finalización libre del embarazo hasta la semana 14 de gestación, provocando, según los expertos, unas secuelas post-aborto que se ven reflejadas en reacciones físicas, psicológicas, emocionales y relacionales.

La sentencia del Tribunal Constitucional 11/2016, de 1 de febrero, resuelve el Recurso de Amparo promovido por una madre a quien denegaron la licencia de incineración de los restos resultantes del aborto padecido. La madre pretendía poderse despedir del feto con su pareja y poder incinerarlo después para darle digna sepultura en una ceremonia de carácter civil y familiar. La demandante no alegó razones religiosas ni confesionales. Afortunadamente, la sentencia avaló su derecho protegiendo sus convicciones personales con independencia de su origen ideológico o religioso.

Cada vez más profesionales tratan de visibilizar al denominado “duelo gestacional y perinatal”, que es el que se produce tras la pérdida en un embarazo, que hasta ahora se ocultaba o no se tenía en cuenta. También algunos hospitales tienen protocolos para ayudar a las mujeres y familias en estas circunstancias.

En Hue (Vietnam), hay un cementerio construido por un grupo de voluntarios católicos con más de 900 tumbas sin nombre que acogen los restos de casi 45.000 niños abortados. No aparece ningún nombre, sólo un crucifijo de piedra con la fecha en que fueron enterrados. A los pies de una estatua hay una inscripción que reza “Papá, mamá, queredme, por favor”. En el cementerio de Trespiano (Florencia), se ha reservado una zona con lápidas para llorar a los “niños nunca nacidos”. Más de 1.000 niños ya han

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 23-7-2024 PUNTO 11.4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7NNL3-PCR3C-DXDK8 Fecha de emisión: 30 de Julio de 2024 a las 9:40:27 Página 3 de 4	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 24/07/2024 12:32 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 24/07/2024 12:36	ESTADO FIRMADO 24/07/2024 13:20



recibido sepultura. En el cementerio de Laurentino (Roma) se ha dedicado un jardín para tumbas de “niños nunca nacidos” a causa de “una interrupción espontánea del embarazo o terapéutica”.

Ya en España, el cementerio parroquial de Torrent (Valencia), en 2019 ha habilitado un panteón para ofrecer un “lugar digno” a las familias que han sufrido un aborto y no desean que su hijo se convierta en “un residuo médico”.

En 2020 Zamora también se ha reservado un espacio para este tipo de enterramientos con el fin de que las familias puedan dar sepultura a los hijos aún no nacidos como forma de que los padres puedan sobrellevar mejor una pérdida tan triste.

También en 2020, Boadilla del Monte (Madrid) ha reservado un espacio en el cementerio para niños no nacidos y neonatos, dado que el derecho de enterramiento está contenido en el derecho a la intimidad familiar.

Muchas madres y padres que pierden a sus hijos antes de nacer, por cualquier circunstancia, pueden necesitar el sosiego y la paz interior de que sus restos descansen en un lugar digno y adecuado.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Vox Majadahonda presenta al Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Majadahonda para debate y aprobación, si procede, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Majadahonda habilite un espacio adecuado en el futuro cementerio municipal con objeto de poder sepultar, en suelo o en pared, o depositar las cenizas de fetos que tristemente no han podido nacer, en condiciones que garanticen la máxima dignidad y que sean asequibles para cualquier familia.”

➤ Se ha dado cuenta de esta moción en la **Comisión Informativa de Desarrollo Urbano**, de 15 de julio de 2024.

➤ **ENMIENDA DE SUPRESIÓN del Grupo Municipal Más Madrid-Izquierda Unida**, que ha tenido entrada en el Registro General el 19 de julio de 2024, cuyo texto es el siguiente:

“Proponemos la siguiente

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 23-7-2024 PUNTO 11.4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7NNL3-PCR3C-DXDK8 Fecha de emisión: 30 de Julio de 2024 a las 9:40:27 Página 4 de 4	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 24/07/2024 12:32 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 24/07/2024 12:36	ESTADO FIRMADO 24/07/2024 13:20



ENMIENDA DE SUPRESIÓN de los siguientes párrafos en la exposición de motivos:

- *Párrafo 5 (entero)*
- *Párrafo 7 (entero)*
- *Párrafo 10, supresión: “En Hue (Vietnam), hay un cementerio construido por un grupo de voluntarios católicos con más de 900 tumbas sin nombre que acogen los restos de casi 45.000 niños abortados. No aparece ningún nombre, solo un crucifijo de piedra con la fecha en que fueron enterrados. A los pies de una estatua hay una inscripción que reza “Papá, mamá, queredme, por favor”.*

.../...

Sometido este asunto a votación, la Corporación, por veintiún (21) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Popular, Vox Majadahonda y Vecinos por Majadahonda, ningún (0) voto en contra y cuatro (4) abstenciones correspondientes a los Grupos Municipales Socialista y Más Madrid-Izquierda Unida, **ACUERDA** habilitar un espacio adecuado en el futuro cementerio municipal con objeto de poder sepultar, en suelo o en pared, o depositar las cenizas de fetos que tristemente no han podido nacer, en condiciones que garanticen la máxima dignidad y que sean asequibles para cualquier familia.”

Esta certificación se expide a la vista del Avance de Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto nº1600/2024, de 30 de abril, del Concejales Delegado de Atención al Ciudadano, Fiestas, Administración Electrónica, Régimen Jurídico y Contratación Pública, en Majadahonda a la fecha de su firma electrónica.

Vº Bº
EL CONCEJAL DELEGADO
DE ATENCIÓN AL CIUDADANO,
FIESTAS, ADMINISTRACIÓN
ELECTRÓNICA,
RÉGIMEN JURÍDICO Y
CONTRATACIÓN PÚBLICA

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3146043 7NNL3-PCR3C-DXDK8 EFBED0463578639B102BD39852CEEB0F C509B0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>